

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00016-00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: JORGE QUIROGA HERRERA
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Previo a decidir lo que en derecho corresponda con el avalúo presentado, la parte actora deberá acreditar en legal forma que el vehículo automotor ya se encuentra en poder del garante, tal como lo ordena el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 1 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario